

299

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO las Resoluciones N°s. 1258 y 1299/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Andrea Judith MUTAL, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cursó en los años 1999 y 2000 diversas materias, sin cumplir con los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1258 y 1299/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

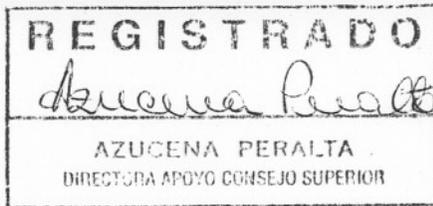
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1258 y 1299/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción en 1999 de las asignaturas Sistemas de Gestión I, Teoría del Control y en el 2000 Sistemas de Gestión II, exceptuándola



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

de sus correspondientes correlativas mediatas Modelos Numéricos e Investigación Operativa, a la alumna Andrea Judith MUTAL, Legajo N° 28201, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 299/2004

UTN
MEL
<i>[Handwritten initials]</i>
<i>[Handwritten initials]</i>

  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

  
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento